

20775/1005

ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

ESCRITURA No. 2014-17-01-45-00006496

**ESCRITURA PÚBLICA DE: CANCELACION DE HIPOTECA,
COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA**

QUE OTORGAN:

**LUIS ORLANDO CORREDOR CASTRO Y
MARTHA CONSUELO OSPINA CHÁVEZ**

A FAVOR DE:

**LEON UBALDO GUERRERO ANCHUNDIA
Y JACQUELINE IVONNE GUEVARA VELIZ**

ACREEDOR HIPOTECARIO:

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

CUANTÍA: US\$ 41,000.00

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veintiocho (28) de noviembre del año dos mil



[Handwritten mark]

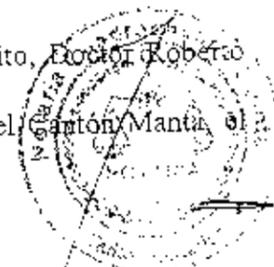
*Sello
2015*

ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

catorce, ante mí, Abogado Marcos Iván Caamaño Guerrero, Notario Cuadragésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la escritura pública de cancelación de hipoteca, compraventa e hipoteca abierta, las siguientes personas: a) Los cónyuges señores LUIS ORLANDO CORREDOR CASTRO y MARTHA CONSUELO OSPINA CHÁVEZ, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, quienes son mayores de edad, colombianos, casados y domiciliados en el Cantón Manta, pero se encuentran de tránsito por esta ciudad de Quito, parte a la que en adelante se llamará "LA PARTE VENDEDORA"; b) Los cónyuges señores LEON UBALDO GUERRERO ANCHUNDIA y JACQUELINE IVONNE GUEVARA VELIZ, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, quienes son mayores de edad, ecuatorianos, casados y domiciliados en el Cantón Manta, pero se encuentran de tránsito por esta ciudad de Quito, parte a la que en adelante se llamará "LA PARTE COMPRADORA" y/o "PARTE DEUDORA HIPOTECARIA"; y, c) El señor Doctor Alex John Izquierdo Bucheli, mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Quito, quien comparece en su calidad de Mandatario del Contralmirante Freddy Eduardo García Calle, Director General y Representante Legal del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, de acuerdo con el poder que se adjuntó como documento habilitante, que en lo posterior se lo llamará indistintamente "ACREEDOR HIPOTECARIO", "INSTITUTO" o "ISSFA".

ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

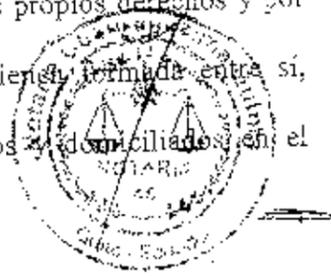
Los comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de ciudadanía, cuyas fotocopias debidamente certificadas agrego a la presente escritura. Advertidos que fueron los comparecientes de que intervienen sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública la siguiente minuta y que transcribo a continuación: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una que contenga el Contrato de Cancelación de Hipoteca Abierta, Compraventa y Constitución de Hipoteca Abierta, expresado en las siguientes partes y cláusulas: PRIMERA PARTE: CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA.- PRIMERA: COMPARECIENTE.- Interviene a la celebración de la presente escritura, el señor Doctor Alex John Izquierdo Bucheli, mayor de edad, ecuatoriano, casado y domiciliado en esta ciudad de Quito, quien comparece en su calidad de Mandatario del Contralmirante Freddy Eduardo García Calle, Director General y Representante Legal del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, de acuerdo con el poder que se adjunta como documento habilitante, que en lo posterior se lo llamará "ACREEDOR HIPOTECARIO".- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública de constitución de hipoteca abierta, realizada el día nueve de marzo del año dos mil diez, ante el señor Notario Público Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el 2



día treinta de marzo del año dos mil diez, con número de inscripción trescientos sesenta (360), número de repertorio mil seiscientos setenta y cinco (1675), tomo número uno (1), los cónyuges señores Luis Orlando Corredor Castro y Martha Consuelo Ospina Chávez, constituyeron primera hipoteca abierta, con prohibición de enajenar, a favor del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, sobre el remanente del bien inmueble ubicado en las afueras de la Parroquia Tarqui, del Cantón Manta, en la Provincia Manabí, con el objeto de garantizar las obligaciones contraídas con el ACREEDOR HIPOTECARIO; y, b) Los cónyuges señores Luis Orlando Corredor Castro y Martha Consuelo Ospina Chávez, han pagado totalmente las obligaciones contraídas con el ACREEDOR HIPOTECARIO, que motivaron la constitución de la mencionada hipoteca abierta, según Oficio número ISSFA guión DI guión CRE guión dos cero uno cuatro guión uno cuatro cero seis guión OF (ISSFA-DI-CRE-2014-1406-OF), de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil catorce, suscrito por el señor Economista Dudley Morales Mora, Jefe de Crédito del ISSFA.- **TERCERA: LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.**- Con los antecedentes antes expuestos, el señor Doctor Alex John Izquierdo Bucheli, en su calidad de Mandatario del Contralmirante Freddy Eduardo García Calle, Director General y Representante Legal del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, declara canceladas en su totalidad, la hipoteca abierta y la prohibición de enajenar, referidas en la cláusula segunda de esta primera

ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

parte de la presente escritura, que se constituyeron sobre el remanente del bien inmueble ubicado en las afueras de la Parroquia Tarqui, del Cantón Manta, en la Provincia Manabí.- CUARTA: GASTOS E INSCRIPCIÓN.- Los gastos que demande la celebración de la presente cancelación de hipoteca abierta, correrán de cuenta de los propietarios del bien inmueble detallado en cláusula anterior; y éstos quedan facultados por parte del ACREEDOR HIPOTECARIO, a fin de que puedan inscribir la presente cancelación de hipoteca y prohibición de enajenar, en el Registro de la Propiedad correspondiente.- SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen a la celebración de la presente escritura, por una parte y en calidad de vendedores, los cónyuges señores LUIS ORLANDO CORREDOR CASTRO y MARTHA CONSUELO OSPINA CHÁVEZ, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, quienes son mayores de edad, colombianos, casados y domiciliados en el Cantón Manta, pero se encuentran de tránsito por esta ciudad de Quito, parte a la que en adelante se llamará "LA PARTE VENDEDORA"; por otra parte y en calidad de compradores, los cónyuges señores LEON UBALDO GUERRERO ANCHUNDIA y JACQUELINE IVONNE GUEVARA VELIZ, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, quienes son mayores de edad, ecuatorianos, casados y domiciliados en el



Cantón Manta, pero se encuentran de tránsito por esta ciudad de Quito, parte a la que en adelante se llamará "LA PARTE COMPRADORA" y/o "PARTE DEUDORA HIPOTECARIA"; y, por otra parte y en calidad de acreedor hipotecario, el señor Doctor Alex John Izquierdo Bucheli, mayor de edad, ecuatoriano, casado y domiciliado en esta ciudad de Quito, quien comparece en calidad de Mandatario del Contralmirante Freddy Eduardo García Calle, Director General y Representante Legal del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, de acuerdo con el poder que se adjunta como documento habilitante, que en lo posterior se lo llamará indistintamente "ACREEDOR HIPOTECARIO", "INSTITUTO" o "ISSFA". Todos los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Los cónyuges señores Luis Orlando Corredor Castro y Martha Consuelo Ospina Chávez son propietarios del inmueble consistente en la vivienda número cinco (5), del Conjunto Cerrado "Rincón del Palmar", de la Parroquia Los Esteros, del Cantón Manta, en la Provincia Manabí, al que se le podrá denominar "UNIDAD INMOBILIARIA". La vivienda signada con el número cinco (5), de la manzana "A", consta de planta baja y planta alta; la planta baja está compuesta de: patio frontal que consta de ingreso, áreas verdes y garaje; sala - comedor, cocina, baño de visitas y patio posterior con su respectiva lavandería; la planta alta consta de: hall, sala de estar, un dormitorio máster con baño privado y vestidor, dos dormitorios con sus respectivos closets y un baño general completo para los dos dormitorios. Esta vivienda

ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

presenta las siguientes medidas y linderos: **Uno) Vivienda número Cinco**
Planta Baja.- Alícuota Parcial: Cero punto cero cero cinco uno por ciento
(0.0051%); y, **Linderos: Por arriba:** Lindera con planta alta de esta misma
vivienda; **Por abajo:** Lindera con terreno de la edificación; **Por el norte:**
Lindera con patio frontal y garaje de la misma vivienda, partiendo del vértice
noreste hacia el oeste con dos punto cuarenta y cinco metros, luego gira hacia
el norte con uno punto veintidós metros, luego gira haciendo un ángulo
exterior de ciento treinta y cinco grados con cero punto cincuenta y cinco
metros, de este punto al norte con cero punto cuarenta y nueve metros, luego
gira al oeste con uno punto veinte metros, luego gira hacia el sur con cero
punto cincuenta metros, y finalmente gira hacia el oeste con uno punto noventa
y siete metros; **Por el sur:** Lindera con patio posterior de la misma vivienda,
partiendo de este a oeste con dos punto ochenta y tres metros, luego gira hacia
el sur con cero punto cincuenta metros, y luego gira al oeste con tres punto
diecisiete metros; **Por el este:** Lindera con la planta baja de la vivienda
número cuatro, con cuatro punto cincuenta metros; y, **Por el oeste:** Lindera
con la planta baja de la vivienda número seis, con seis punto sesenta metros;
Dos) Vivienda número Cinco Planta Alta.- Alícuota Parcial: Cero punto
cero cero ocho cero por ciento (0.0080%); y, **Linderos: Por arriba:** Lindera
con la cubierta de esta misma vivienda; **Por abajo:** Lindera con la planta baja
de esta misma vivienda; **Por el norte:** Lindera con vacío de patio frontal
misma vivienda, partiendo del vértice noreste hacia el oeste con





ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

noventa y cinco metros, luego gira hacia el norte con uno punto dieciséis metros, luego gira hacia el oeste con cero punto ochenta y ocho metros, luego gira hacia el norte con cero punto sesenta y cuatro metros, y finalmente hacia el oeste con tres punto diecisiete metros; **Por el sur:** Lindera con vacío del patio posterior de la misma vivienda, partiendo de este a oeste con uno punto cuarenta metros, luego gira hacia el sur con cero punto treinta y cinco metros, luego gira hacia el oeste con tres punto veinte metros, luego gira hacia el norte con cero punto treinta y cinco metros, y finalmente gira hacia el oeste con uno punto cuarenta metros; **Por el este:** Lindera con la planta alta de la vivienda número cuatro, con siete punto ochenta y seis metros; y, **Por el oeste:** Lindera con la planta alta de la vivienda número seis, con nueve punto sesenta y cinco metros; **Tres) Vivienda número Cinco Patio Frontal (compuesto de ingreso, áreas verdes y garaje).**- Alícuota Parcial: Cero punto cero cero tres cinco por ciento (0.0035%); y, **Líderos:** **Por arriba:** Lindera con espacio aéreo y planta alta de esta misma vivienda; **Por abajo:** Lindera con terreno de la edificación; **Por el norte:** Lindera con vía de ingreso principal, con seis metros; **Por el sur:** Lindera con la misma vivienda número cinco, partiendo del vértice noreste hacia el oeste con dos punto cuarenta y cinco metros, luego gira hacia el norte con uno punto veintidós metros, luego gira haciendo un ángulo exterior de ciento treinta y cinco grados con cero punto cincuenta y cinco metros, de este punto al norte con cero punto cuarenta y nueve metros, luego gira al oeste con uno punto veinte metros, luego gira hacia el sur con

ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

cero punto cincuenta metros, y finalmente gira hacia el oeste con uno punto noventa y siete metros; Por el este: Lindera con patio frontal y parte de la vivienda número cuatro, con cinco metros; y, Por el oeste: Lindera con el patio frontal de la vivienda número seis, con tres punto cuarenta metros; y, Cuatro) Vivienda número Cinco Patio Posterior.- Alicuota Parcial: Cero punto cero cero cinco cuatro por ciento (0.0054%); y, Linderos: Por arriba: Lindera con espacio aéreo y planta alta de esta misma vivienda; Por abajo: Lindera con terreno de la edificación; Por el norte: Lindera con la misma vivienda número cinco, partiendo de este a oeste con dos punto ochenta y tres metros, luego gira hacia el sur con cero punto cincuenta metros, y luego gira al oeste con tres punto diecisiete metros; Por el sur: Lindera con propiedad privada, con seis punto cero dos metros; Por el este: Lindera con patio posterior de la vivienda número cuatro, con seis punto setenta y dos metros; y, Por el oeste: Lindera con el patio posterior de la vivienda número seis, con cinco punto setenta y cuatro metros. La vivienda número cinco (5) tiene: una nota de ciento cincuenta punto seiscientos sesenta metros cuadrados (150.660 m².); una alicuota total de cero punto cero dos uno nueve por ciento (0.0219%); un área de terreno de ciento treinta y tres punto cincuenta y seis metros cuadrados (133.56 m².); un área común de treinta y ocho punto veinticuatro metros cuadrados (38.24 m².); y, un área total de ciento ochenta y ocho punto noventa metros cuadrados (188.90 m².). SOLVENCIA: El predio descrito tiene vigente gravamen, el mismo que se canceló en la primera

11
12



ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

de esta escritura; b) La UNIDAD INMOBILIARIA fue adquirida por LA PARTE VENDEDORA, en mayor extensión, mediante compra a la señorita Filomena Guidotti Lange, según escritura pública de compraventa otorgada el día siete de mayo del año dos mil nueve, ante el señor Notario Público Octavo del Cantón Portoviejo, Abogado Roberto Marcelino López Romero, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el día cuatro de junio del año dos mil nueve, con número de inscripción mil seiscientos cuarenta y uno (1641), número de repertorio tres mil doscientos diez (3210), del tomo número cuarenta y cinco (45); c) La UNIDAD INMOBILIARIA se encuentra comprendida dentro de un lote de terreno de mayor extensión, que fue sometido bajo el régimen de propiedad horizontal, denominándose Conjunto Cerrado "Rincón del Palmar", mediante escritura pública realizada el día once de julio del año dos mil once, ante el señor Notario Público Cuarto del Cantón Manta, Doctor Simón Zambrano, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el día veintiuno de julio del año dos mil once, con número de inscripción veintidós (22), número de repertorio cuatro mil doscientos dos (4202), del tomo número dos (2). Los planos del Conjunto Cerrado "Rincón del Palmar" se inscribieron en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el día veintiuno de julio del año dos mil once, con número de inscripción veintisiete (27), número de repertorio cuatro mil doscientos tres (4203), del tomo número dos (2); d) Los linderos generales del lote de terreno de mayor extensión, donde se construyó el Conjunto Cerrado "Rincón del Palmar", son:

ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

Frente: Con setenta metros treinta y un centímetros, y lindera en una parte con calle pública y propiedades particulares, y desde ese punto en línea horizontal hacia el costado izquierdo, con catorce metros, más cuarenta y seis metros sesenta y seis centímetros y propiedades particulares; Atrás: Con cincuenta y seis metros treinta y un centímetros, calle pública; Costado Derecho: Partiendo en línea recta desde la calle con veintitán metros sesenta y nueve centímetros, y desde este punto en línea horizontal hacia el costado derecho, con veinte metros, y desde este punto en línea recta hacia la parte de atrás con cincuenta y tres metros setenta y nueve centímetros, y desde ese punto en línea inclinada hacia la parte de atrás, con dieciocho metros ochenta y siete centímetros y propiedades particulares; y, Costado Izquierdo: Partiendo en línea inclinada desde la calle con diecinueve metros noventa y cinco centímetros, y desde ese punto en línea recta hacia el costado izquierdo, con veinticuatro metros diez centímetros, y desde ese punto en línea inclinada hacia la parte de atrás, con diez metros treinta y ocho centímetros y propiedades particulares. La superficie es de seis mil noventa y siete metros cuadrados (6,097.00 m².); y, e) El señor León Ubaldo Guerrero Anchundia, como afiliado al ISSFA, contrae con esta entidad, obligaciones crediticias con garantía hipotecaria y patrimonio familiar, para lo cual, LA PARTE COMPRADORA y/o PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, procede al PRÉSTAMO PARA VIVIENDA INICIAL en dólares, para la compra del inmueble descrito en los literales anteriores. TERCERA COMPRAVENTA.



[Handwritten mark]

ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y DECLARACIÓN QUE NO EXISTE ADMINISTRADOR.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores LUIS ORLANDO CORREDOR CASTRO y MARTHA CONSUELO OSPINA CHÁVEZ, dan en venta real y perpetua enajenación, a favor de los cónyuges señores LEON UBALDO GUERRERO ANCHUNDIA y JACQUELINE IVONNE GUEVARA VELIZ, el inmueble consistente en la vivienda número cinco (5), del Conjunto Cerrado "Rincón del Palmar", de la Parroquia Los Esteros, del Cantón Manta, en la Provincia Manabí, sin ninguna limitación, ya que se transfiere a más del dominio, el uso, goce, posesión, entradas y salidas. A pesar de haberse determinado linderos y superficie, la venta se la realiza como cuerpo cierto. Asimismo, por encontrarse la UNIDAD INMOBILIARIA sujeta al Régimen de Propiedad Horizontal, LA PARTE COMPRADORA declara expresamente que conoce y se somete al Reglamento Interno de Copropietarios, así como a las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento. Además, LA PARTE COMPRADORA declara que no existe Administrador legalmente nombrado, y que se compromete a asumir todo gasto que se pueda generar como expensas, por lo que deslinda de toda responsabilidad al señor Notario Público y al Registrador de la Propiedad correspondiente.- **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio acordado por las partes, por la presente transferencia de dominio, es de CUARENTA Y UN MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS

ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 41,000.00), del cual, el valor de TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 38,000.00) LA PARTE COMPRADORA paga a LA PARTE VENDEDORA con el préstamo que, con este objeto, otorga el ISSFA, y el saldo con su propio peculio, en virtud de lo cual autoriza expresamente a esta Institución para que, con cargo a dicho préstamo, pague directamente a LA PARTE VENDEDORA el precio de la venta, una vez que esta escritura se halle debidamente inscrita y se haya contabilizado la operación, razón por la cual, los contratantes manifiestan que nada tienen que reclamar por concepto de precio, por haber sido cubierto en su totalidad. Por este mismo acto, LA PARTE VENDEDORA declara que tiene a bien RENUNCIAR a favor de LA PARTE COMPRADORA, a todos los beneficios que confiere la ACCIÓN DE LESIÓN ENORME, determinada en el Código Civil vigente, por estimar dicho precio como justo y necesario. En lo referente a la plusvalía, le corresponde a LA PARTE VENDEDORA, conforme lo manda la Ley.- **QUINTA: SUJECCIÓN AL REGLAMENTO DEL FONDO INMOBILIARIO DE LAS FUERZAS ARMADAS (FONIFA).**- Por cuanto el inmueble materia de esta compra venta se adquiere de acuerdo a la normativa del ISSFA, en especial al Reglamento del FONIFA, se deja establecido que las partes en todo lo que no estuviere contemplado en el presente instrumento, se sujetarán a las disposiciones constantes en dicho Reglamento. LA PARTE COMPRADORA y/o PARTE DEUDORA HIPOTECARIA declara expresamente estar de



acuerdo con todas las disposiciones del Reglamento del FONIFA y acepta cumplir con todas las condiciones, requisitos y demás obligaciones que se generen en razón de su observancia.- **SEXTA: HIPOTECA ABIERTA.-** La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, por cuanto es afiliada al ISSFA, accede al PRÉSTAMO PARA VIVIENDA INICIAL en dólares, comprometiéndose a pagar las obligaciones que ha adquirido en la moneda de curso legal. El ISSFA está dispuesto a operar dentro de sus atribuciones legales, sin que esto signifique compromiso de su parte para el trámite y otorgamiento del préstamo. La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, sin perjuicio de su responsabilidad personal, da su expreso consentimiento para el otorgamiento de este contrato y, para asegurar el pago de sus obligaciones, da al presente contrato las características de plazo vencido, ya sean estas obligaciones pasadas, presentes o futuras y que hayan contraído o contraigan en el futuro a favor del ISSFA, sin restricción de ninguna clase, como obligada principal o por cualquier otra clase de créditos directos e indirectos, bien se trate de obligaciones nacidas de préstamos directos, pagarés o letras de cambio, cauciones, garantías, fianzas, prendas o avales, para afianzar cualquier otro género de obligaciones presentes y futuras que el ISSFA califique como tales o se registren en los libros de contabilidad de la INSTITUCIÓN, o para garantizar el pago de capital, interés corriente, de mora, comisión por cobro, gastos judiciales y extrajudiciales en que incurriere la PARTE DEUDORA.

ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

HIPOTECARIA, si a ello hubiere lugar. En razón de todo lo expuesto, la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, esto es, los cónyuges señores LEON UBALDO GUERRERO ANCHUNDIA y JACQUELINE IVONNE GUEVARA VELIZ, constituyen a favor del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, HIPOTECA ABIERTA en calidad de PRIMERA y DE CUANTÍA INDETERMINADA, sobre el inmueble consistente en la vivienda número cinco (5), de la Manzana "A", del Conjunto Cerrado "Rincón del Palmar", Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, Provincia Manabí, al que en adelante se lo denominará "INMUEBLE HIPOTECADO", y cuyas especificaciones se detallaron en la cláusula segunda (antecedentes) de esta parte de la presente escritura. La hipoteca comprende todos los derechos, usos, costumbres y servidumbres que le son propios o anexos al INMUEBLE HIPOTECADO. La presente hipoteca se constituye como cuerpo cierto. El préstamo concedido será pagado mediante dividendos mensuales, constantes en la Tabla de Amortización que elaborará el ISSFA, donde constará el valor de los dividendos, plazo e interés reajutable.- SÉPTIMA: CLÁUSULA ESPECIAL.- a) El valor a desembolsar a LA PARTE VENDEDORA, está compuesto por el monto del préstamo más la devolución del ahorro capitalizado por el afiliado al FONIFA; b) El Departamento de Crédito suspenderá el trámite del préstamo hipotecario, si se comprobare el desvío de los dineros desembolsados en fines diferentes a los aprobados por la Comisión de Crédito del ISSFA, en cuyos casos solicitará a los órganos competentes la



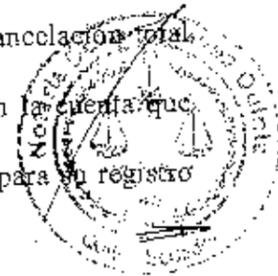
ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

sanciones pertinentes y, de existir valores por entregarse al afiliado, éstos serán abonados al saldo del capital, disminuyendo el plazo; c) Si el préstamo hipotecario fue concedido con recursos del Fondo de Vivienda, no se procederá a la devolución de los aportes de acuerdo a lo establecido en los artículos setenta y nueve (79) y ochenta (80) de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas; d) La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA manifiesta conocer y aceptar la tabla de amortización elaborada por el ISSFA; e) El préstamo concedido será pagado en un plazo de hasta QUINCE AÑOS o CIENTO OCHENTA dividendos mensuales en dólares; f) La tasa de interés del préstamo será la vigente a la fecha de concesión del préstamo, la misma que será reajustada de acuerdo a lo establecido por la Comisión de Crédito del ISSFA; g) El beneficiario del préstamo hipotecario para vivienda inicial, que incurriere en mora en el pago de los dividendos establecidos, dará lugar a que el ISSFA declare de plazo vencido la totalidad de la deuda, en concordancia con las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, sin perjuicio de la acción coactiva. La tasa de interés de mora será igual a la tasa máxima convencional emitida por el Directorio del Banco Central del Ecuador, para cada mcs; además, se admitirán abonos adicionales o extraordinarios al préstamo concedido, que servirán para reducir el valor de los dividendos o disminuir el plazo del préstamo; y, h) La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA acepta que el valor acumulado o sus aportes mensuales por Fondos de Reserva, sean abonados al capital del préstamo, de acuerdo a lo

ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

establecido en el Reglamento del FONIFA.- **OCTAVA: SEGURO DE DESGRAVAMEN.**- El préstamo hipotecario concedido está amparado en su totalidad por el seguro de desgravamen, por lo que, el valor de dicha prima es pagado por el deudor señor LEON UBALDO GUERRERO ANCHUNDIA, a quien, exclusivamente, cubre este seguro.- **NOVENA: RESPONSABILIDAD.**- El beneficiario del préstamo hipotecario para vivienda inicial, que se encuentre en servicio activo, cancelará los dividendos de acuerdo a la tabla de amortización conocida y establecida a la fecha de concesión del préstamo y estos valores serán descontados de su haber militar por parte de la Dirección o Departamento correspondiente de cada Fuerza; y, en situación de servicio pasivo, los dividendos serán descontados por el ISSFA de su pensión mensual. El afiliado cuyo dividendo mensual del préstamo, no le pudiere ser descontado en forma total o parcial por distintas causas, está obligado a cancelar el respectivo valor en la cuenta que el ISSFA establezca para tal efecto, debiendo entregar el respectivo comprobante de depósito en cualquiera de las oficinas del ISSFA a nivel nacional. En el caso de los deudores que fueren dados de baja de la Institución, sin derecho a pensión de retiro, el ISSFA, de oficio, abonará al saldo adeudado los valores que por prestaciones de la Seguridad Social Militar tenga derecho el deudor. De persistir saldo, el pago de los dividendos restantes, hasta la cancelación total del préstamo, se cancelará a través de depósitos mensuales en la cuenta que establezca el ISSFA, cuyo comprobante deberá ser entregado para su registro

[Handwritten signature]



ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

en la Matriz, Regional o Agencias a nivel nacional. Con la finalidad de mantener un ingreso líquido que me permita cubrir mis necesidades básicas, autorizo para que los dividendos se ajusten al cuarenta por ciento de la Pensión de Retiro, debitándome el valor requerido para dicho reajuste de la liquidación de mi cesantía.- **DÉCIMA: BIENES COMPRENDIDOS EN LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye mediante este instrumento, comprende el bien inmueble descrito en la cláusula segunda (antecedentes), instalaciones y más pertenencias del INMUEBLE HIPOTECADO y aquellos bienes muebles que por accesión y adherencia, según lo dispuesto en el Código Civil, se reputen inmuebles, y se extenderá a todos los aumentos y mejoras que sobre ellos se realicen.- **DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca abierta que se constituye por esta escritura pública, subsistirá hasta la completa extinción de todas las obligaciones garantizadas que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA mantenga directa o indirectamente con el ISSFA. Expresamente, la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA renuncia a que se levanten los gravámenes por otra vía que no sea la cancelación por parte del ISSFA, mediante la respectiva escritura pública.- **DÉCIMA SEGUNDA: SANEAMIENTO.-** La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA declara expresamente que el INMUEBLE HIPOTECADO se halla libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, de condición resolutoria o suspensiva, de embargo y, en general, de toda limitación de dominio o posesión. Además, para acreditar esta declaración, se agrega el certificado de gravámenes del

ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

Registro de la Propiedad respectivo. La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA se obliga para con el ISSFA al saneamiento, de acuerdo con la Ley.- **DÉCIMA TERCERA: ACCIONES.**- La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA acepta que, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas con el ISSFA, éste podrá ejercer la acción coactiva o ejecutiva a su elección, además de la acción real hipotecaria y la ocupación inmediata del INMUEBLE HIPOTECADO, al vencimiento de una o cualquiera de las obligaciones caucionadas por la presente hipoteca abierta en la que incurriere la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, aún si no estuviere vencido el plazo del préstamo, en los siguientes casos: a) Si no se verificare la inscripción de esta escritura por causas imputables a la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, o si se verificare ilegalmente, o aparecieren hipotecas o cualquier otro gravamen o limitación de dominio preexistente al otorgamiento de este contrato, le será facultativo al ISSFA declarar de plazo vencido las obligaciones a la fecha en que se produjeran cualesquiera de tales hechos, hayan contraído la parte deudora hipotecaria a favor del ISSFA y exigir inmediatamente el pago y cumplimiento de las mismas, con los intereses de mora correspondientes y los gastos judiciales y/o extrajudiciales de recaudación; b) De igual manera, el ISSFA podrá declarar de plazo vencido las obligaciones garantizadas por la hipoteca constituida en este contrato y exigir inmediatamente el pago total a la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, con los intereses de mora correspondientes y los gastos judiciales y/o extrajudiciales de recaudación.



bastando la sola afirmación del ISSFA como prueba suficiente de los hechos que alegue, aparte de los que estuvieren previstos en la Ley o estipulados en las otras cláusulas; en caso de mora de una o más obligaciones contraídas por la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA a la orden y/o a favor del ISSFA; c) Si por cualquier motivo, a juicio del ISSFA, no estuvieren debidamente aseguradas las obligaciones; d) Igual derecho a declarar de plazo vencido tendrá el ISSFA, si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA enajenare o gravare en todo o en parte el INMUEBLE HIPOTECADA; e) Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA adeudare a personas naturales o jurídicas que gocen, de acuerdo con la Ley, de mejor privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que pongan en peligro la recaudación del o de los créditos; f) Si el INMUEBLE HIPOTECADO fuera embargado, secuestrado o tuviere prohibición de enajenar por razones de otros créditos; g) Si se impide la inspección del INMUEBLE HIPOTECADO cuando ordenare el ISSFA; h) Si el crédito otorgado ha sido utilizado en otros fines distintos al solicitado; i) Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA dejare de pagar por un año o más los impuestos fiscales o municipales del INMUEBLE HIPOTECADO; j) Utilizar el préstamo en fines diferentes para el cual fue adjudicado, incluido el incumplimiento del compromiso de vender su inmueble para acceder al préstamo de vivienda inicial destinado para reemplazar su actual vivienda; y, k) Deteriorar el bien inmueble que afecte el valor comercial del bien que constituye garantía hipotecaria.- **DÉCIMA CUARTA: PROHIBICIÓN DE**

ABG MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

ENAJENAR.- Mientras subsista la hipoteca, la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA no podrá realizar ningún tipo de enajenación, gravamen o traspaso de dominio sobre el bien materia del presente contrato, sin autorización expresa mediante escritura pública realizada por el ISSFA.-

DÉCIMA QUINTA: PATRIMONIO FAMILIAR.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos setenta (370), inciso segundo, de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo siete, literal r), y artículo setenta y ocho (78) de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, y artículo diecinueve (19) del Reglamento del Fondo Inmobiliario de las Fuerzas Armadas FONIFA, el inmueble objeto de esta escritura, adquirido con préstamo otorgado por el ISSFA, queda constituido en PATRIMONIO FAMILIAR y será inembargable, excepto para el pago de los préstamos concedidos por el ACREEDOR HIPOTECARIO. Tampoco podrá enajenarse ni gravarse el INMUEBLE HIPOTECADO con otras hipotecas o derechos reales, mientras no se haya cancelado la totalidad del préstamo o no hubiera la autorización expresa del Representante Legal del ISSFA. Los registradores de la propiedad inscribirán esta prohibición, que constará en todas las escrituras de compraventa que se otorguen a favor del ISSFA, por la parte asegurada.- **DÉCIMA SEXTA: CESIÓN DE DERECHOS.-** El INSTITUTO se reserva toda facultad de ceder sus derechos de acreedor a favor de cualquier persona natural o jurídica, para descontar o redescontar las obligaciones contraídas por la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA y hacer



ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

todo cuanto está permitido por las leyes y, de necesitarse el consentimiento de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, ésta expresamente declara que lo concede, entendiéndose que cualquier negativa de su parte se considerará incumplimiento de sus obligaciones contractuales y determinaría la inmediata exigibilidad de todo lo adeudado con todos los efectos legales consiguientes.-

DÉCIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN DEL ISSFA.- El ISSFA, por medio de su Representante Legal, en las condiciones y circunstancias determinadas en las cláusulas precedentes, acepta la hipoteca abierta en calidad de primera, aquí constituida, declarando que, sin embargo, no se obliga a conceder los préstamos o aceptar operaciones que solicitare la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, que deberán ser calificados, aceptados o no en cada caso, según conveniencias del ISSFA.- **DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN Y**

RENUNCIA.- De igual forma, la PARTE-DEUDORA HIPOTECARIA acepta desde la fecha de suscripción de este instrumento, las cesiones de la presente hipoteca abierta que eventualmente se efectúen a favor de terceras personas; y renuncia expresamente a ser notificada por las cesiones, conforme lo señala el Código Civil vigente; adicionalmente, en el evento de que, además de la manifestada aceptación, fuera necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA y contra tercero alguno, de acuerdo al Código Civil.-

DÉCIMA NOVENA: GASTOS E INSCRIPCIÓN.- Los gastos que demande la celebración del presente contrato, correrán de cuenta de LA PARTE

ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

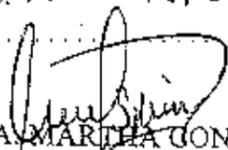
COMPRADORA y/o la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, a excepción del impuesto de plusvalía que, de existir, lo cancelará LA PARTE VENDEDORA. Asimismo, LA PARTE COMPRADORA y/o PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, queda facultada por parte de LA PARTE VENDEDORA y el ISSFA, a fin de que pueda inscribir el presente contrato en el Registro de la Propiedad correspondiente, y se obliga a entregar al ISSFA, dentro de cuarenta y cinco días contados desde la suscripción de la escritura, la primera copia legalmente inscrita para su contabilización. En caso de no hacerlo, el INSTITUTO quedará desligado de todo compromiso por el contrato celebrado y podrá ordenar la devolución del expediente.- **VIGÉSIMA: RATIFICACIÓN.**- Las partes se afirman y ratifican en el contenido de las cláusulas que preceden, por ser otorgadas en seguridad de sus recíprocos intereses.- Usted Señor Notario, se dignará incluir las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento. Hasta aquí la minuta inserta, la misma que está firmada por el Abogado Bayardo Omar Burbano Araujo, con matrícula profesional número uno siete guión dos cero cero cuatro guión uno tres tres (17-2004-133), del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que les fue, por mí el Notario, a todos los comparecientes, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de lo cual doy fe.-



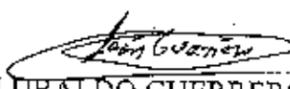
ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO


SR. LUIS ORLANDO CORREDOR CASTRO

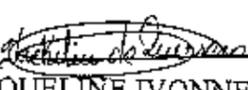
C.C. 172014812


SRA. MARTHA CONSUELO OSPINA CHÁVEZ

C.C. 1311912669


SR. LEON UBALDO GUERRERO ANCHUNDIA

C.C. 0913605440

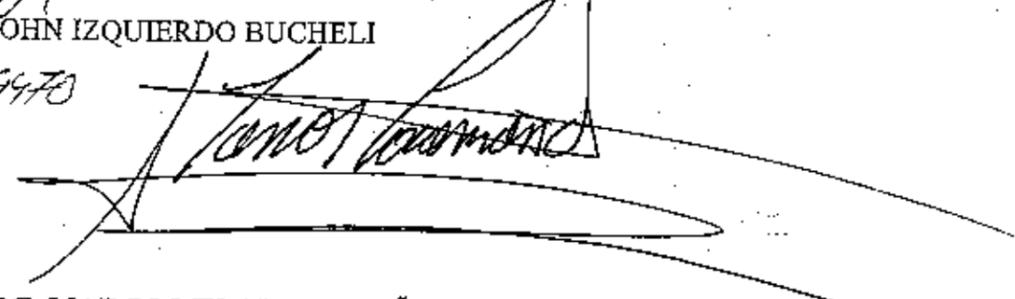

SRA. JACQUELINE IVONNE GUEVARA VELIZ

C.C. 091113982-2


POR: INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

(f) DR. ALEX JOHN IZQUIERDO BUCHELI

C.C. 1711939470


ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO

NOTARIO CUADRAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
IDENTIDAD No. 172015481-2
LUIS ORLANDO CORREDOR CASTRO
 VILLAVICENCIO COLOMBIA
 8 OCTUBRE DE 1957
 SEX - M EST - 1.737000 M
 QUITO TPEA-2002EAT

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
IDENTIDAD No. 0026240
MARCELO CASTRO
 QUITO TPEA-2002EAT
 SEX - M EST - 1.737000 M
 QUITO TPEA-2002EAT

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
CORREDOR CASTRO
LUIS ORLANDO
 NACIONALIDAD: COLOMBIA
 PASAPORTE: 17310217 C.I.: 1720154812
 VISA: 10-VI REG. No. 32-2242-73700
 ACTIVIDAD: LAS PERMITIDAS POR LA LEY

Firma del Portador: *[Signature]*

97
 Recibido siete
 No. EXPEDIENTE: 6303
 LUGAR Y FECHA: MANTA 29/02/2005
 VALIDO HASTA
 RESPONSABLE
 POLI MENDOZA CANDO EDISON MARIANO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
IDENTIDAD No. 131191265-9
MARTHA CONSUELO OSPINA CHAVEZ
 VILLAVICENCIO COLOMBIA
 02 OCTUBRE DE 1957
 SEX - F EST - 1.787000 M
 QUITO PICHINCA 2002EAT

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
IDENTIDAD No. 0009840
BRIGIDA CHAVEZ
 QUITO TPEA-2002EAT
 SEX - F EST - 1.787000 M
 QUITO TPEA-2002EAT

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
OSPINA CHAVEZ
MARTHA CONSUELO
 NACIONALIDAD: COLOMBIA
 PASAPORTE: 40074544 C.I.: 1311912658
 VISA: 10-VI REG. No. 32-2242-73700
 ACTIVIDAD: LAS PERMITIDAS POR LA LEY

Firma del Portador: *[Signature]*

No. EXPEDIENTE: 62832
 LUGAR Y FECHA: GUAYAQUIL 04/10/2007
 VALIDO HASTA
 RESPONSABLE
 POLI LAZ ARGANDOÑA ELVIE XAVIER

ABC Marcos Caamaño Guerrero
 Notario Guayaquil Quinto del Cando Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA+MSA 091360544-0
 GUERRERO ANTONIA LEON UBALDO
 LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO
 07 OCTUBRE 11 1971
 026 0120 03309 M
 LOS RIOS/ QUEVEDO
 QUEVEDO 1972



Antonía Guerrero

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
 FUERZA NAVAL
 MILITAR ACTIVO

GUERRERO ANTONIA
 LEON UBALDO

GRADO
 SARGENTO PRIMERO

CÓDIGO
 0913605440



SERVICIO SOCIAL F.F.A.A. - PASADISEO MILITARE - HOSPITAL MILITARE

ECUADOR+MSA+M...
 CASADIA JACQUELINE PIERRE WENZ
 ESTUDIOS
 LEON UBALDO
 LEON UBALDO
 MIRA 25/08/2012
 25/08/2012

9014880

REPUBLICA DEL ECUADOR
 28 - OCT - 2014

FECHA DE EMISION FECHA DE CADUCIDAD
 04/02/2012 06/02/2017

CÓDIGO QR
 2930301600

TIPO DE VOUCHER
 CIRA+

EN CASO DE ENCONTRAR ESTE DOCUMENTO, AMBA DISTINGUIR EN LA OFICINA O EN EL CENTRO DE MANTENIMIENTO DE LA FUERZA NAVAL

BOY ES: Este documento
 Documente an... hojas
 Es igual a su original.

Quito 28 OCT 2014

Antonio Guerrero
 Antonio Guerrero
 Notario Cuadragésimo Quirito del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO EML
CIUDADANÍA

CIUDADANÍA No 091113982-2
GUEVARA VELIZ JACQUELINE IVONNE
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
22 JUNIO 1949
001-T 0011 00022 F.
GUAYAS, GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1949

Carilene de Guaymas

EQUATORIANA ***** E1939112
CASADO LEON GUERRERO ANCHUNDIA
PRIMARIA GUEHACER, DOMES
JOSE GUEVARA CONTRERAS
CHECELA VELIZ, RENA
GUAYAS/ 05/04/2018
05/04/2018
REN 1411483
Gys

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

018 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018 - 0231 0911139822
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

GUEVARA VELIZ JACQUELINE IVONNE

GUAYAS PROVINCIAS
GUAYAQUIL PROVINCIAS
CANTÓN PROVINCIAS

CIRCONSCRIPCIÓN 3
FERRER CORDERO 1
ZONA 1

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE:
Documentos en ...
Es igual a su original

Quito, 23 de Julio 2014
[Signature]
Notario Público
Eduardo Guerrero
Quito, Cuadrángulo Quinto del Cantón Guaya

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
FUERZA NAVAL
DEPENDIENTE MILITAR ACTIVO

APELLIDOS Y NOMBRES
GUEVARA VELIZ JACQUELINE IVONNE

GRADO
SARGENTO PRIMERO

CÉDULA
0911139822

ALICORIZADO
Servicio Social FF.AA. - Instituciones Militares - Hospitales Militares

ESTADÍSTICA, ES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN DE MOVILIZACIÓN 28-001-4450 6Y0901702

DATOS DEL TITULAR
GUERRERO ANCHUNDIA
LEON UBALDO

PARENTESCO
ESPOSA

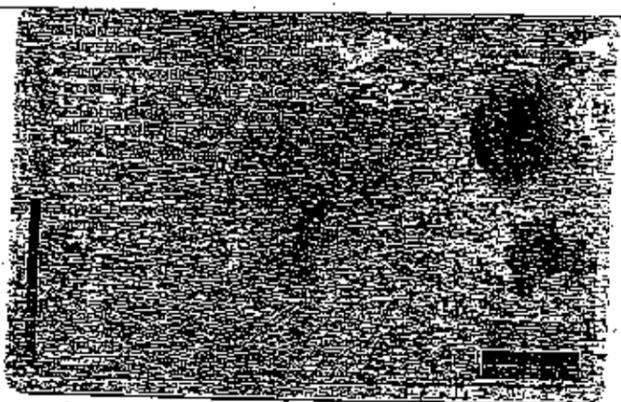
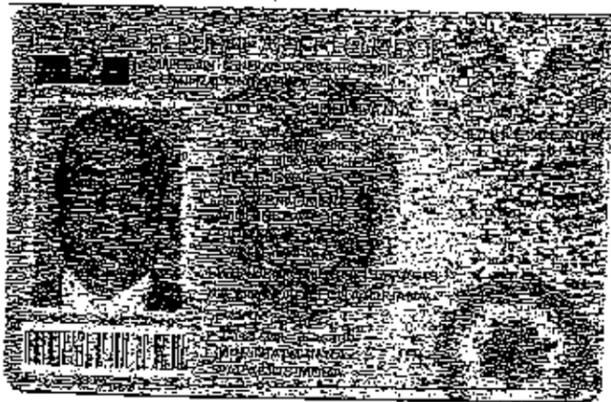
FECHA DE EMISIÓN 18/05/2012 FICHA DE CADUCIDAD 06/02/2017
ORSL EMO JUAN F. GAVILANES E

CODIGO ISFFA 2930301611

TIPO DE SANGRE ORH+

UN CASO DE ENCONTRAR ESTE DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN LA UNIDAD MILITAR O CENTRO DE MOVILIZACIÓN MAS CERCA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA NACIONAL DE ELECTORADO
CNE

CERTIFICADO DE PERECCION
ELECCIONES DEL CONDADO DE...
015-9137
015-9137
CANTON...
MUNICIPALIDAD...
CANTON...
MUNICIPALIDAD...
CANTON...
MUNICIPALIDAD...

BOYER: = 2014 2570
Documento en...
Es igual a su original.
Quito, 28 NOV 2014
Marcos Caamaño Guerrero
ABG Marcos Caamaño Guerrero
Notario Cuadragésimo Quinto del Cantón Quito

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA

Quito, Distrito Metropolitano

COPIA  Primer
FECHA: 05 JUN 2014



Notaría 38

Dra. María Cristina Vallejo R.

Jorge Drom y José Arizaga, Esq. / Edificio Aristo Plaza PB (Instituto)

Frente al Secap - Diagonal a la Procuraduría

Telef.: 394 - 5240 / 394 - 5250 / 394 - 5233 / 098 - 721-6647

E-mail: informacion@notaria38.ec

www.notaria38.ec

Quito - Ecuador



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA Nº 2014-17-01-38-P01910

RAZÓN: A este instrumento le corresponde

la Factura Nº 3476


Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

CONTRALMIRANTE GARCIA CALLE FREDDY EDUARDO, en su calidad
de, DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO
DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

A FAVOR DEL:

DOCTOR IZQUIERDO BUCHELI ALEX JOHN, en su calidad de,
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD
SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2, COPIAS

AA

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador,
el día de hoy CINCO DE JUNIO del dos mil catorce, ante mí, doctora María
Cristina Vallejo Ramírez, Notaria Trigésima Octava del cantón Quito,
comparece el señor CONTRALMIRANTE GARCIA CALLE FREDDY
EDUARDO, en su calidad de, DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE
LEGAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS
ARMADAS. El compareciente declara ser de nacionalidad Ecuatoriana,
de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad y cantón Quito,
legalmente hábil y capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe



1 en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática
2 debidamente certificada por mi agrago a esta escritura como documentos
3 habilitante; y me solicita que eleve a escritura pública el contenido de la minuta
4 que me entregan y cuyo tenor transcribo textualmente es el siguiente:
5 SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas que tiene a su
6 cargo, sírvase incorporar y autorizar una en la que conste el Poder Especial
7 que se estipula en las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA:
8 Comparece el señor Contraalmirante FREDDY EDUARDO GARCIA CALLE, de
9 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión militar en
10 servicio activo, domiciliado en esta ciudad de Quito, en calidad de Director
11 General del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y
12 Representante Legal, como aparece del nombramiento que como documento
13 habilitante se agrega. CLÁUSULA SEGUNDA: El señor Contraalmirante
14 FREDDY EDUARDO GARCIA CALLE, en la calidad que comparece, confiere
15 en forma libre y voluntaria PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en
16 derecho se requiere, a favor del Doctor ALEX JOHN IZQUIERDO BUACHEL,
17 Director de Asesoría Jurídica del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas
18 Armadas (ISSFA), para que en su nombre y en representación suscriba las
19 escrituras públicas a nivel nacional de: compraventa y mutuo hipotecario,
20 constitución y cancelación de hipotecas, sustituciones de hipotecas, convenios
21 de pago y cualquier otra escritura pública en la que el Instituto de Seguridad
22 Social de las Fuerzas Armadas deba intervenir. CLÁUSULA TERCERA: Mi
23 Mandatario se sujetará en todos sus actos estrictamente a las disposiciones
24 legales y reglamentarias vigentes para el Instituto de Seguridad Social de las
25 Fuerzas Armadas, su transgresión o inobservancia, le involucra expresamente
26 en el Artículo ciento seis de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas
27 Armadas y demás normas del Sector Público. Usted señora Notaria se servirá
28 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de



1 instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- que junto con los documentos
2 anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura con todo su
3 valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus
4 partes, minuta que está firmada por la Doctora Dolores Regalado, afiliado al
5 Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número de matrícula uno tres dos
6 seis cinco, para la celebración de la presente escritura se observaron los
7 preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al
8 compareciente por mi la Notaria, se ratifica y firma conmigo; en unidad de acto
9 quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-
10
11

12 f) GARCIA CALLE FREDDY EDUARDO

13 C.C.

C.V.

14
15
16 DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ

17 NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

18
19
20
21
22
23 ESPACIO
24 EN
25 BLANCO



Notaria 38

Dra. María Cristina Vallejo R.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANO ENFERMO 070107755-6
 GARCIA CALLE FREDDY EDUARDO
 DE GRADUACION/MERITA
 29 JUN 1958
 070107755-6
 EL ONCE DICIEMBRE 1988



ECUATORIANA
 CRUCES
 MARIA AREVALO CRISTEN
 SUPERIOR
 SUPERIOR GARCIA
 VOTACION UNICA
 NUMERARIO 21/09/2007
 21/09/2007
 REN 2499997



FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
 FUERZA NAVAL
 MILITAR ACTIVO
 GARCIA CALLE
 FREDDY EDUARDO
 CONTRALMIRANTE
 0701077590



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE SALUD
 1000 1000
 2010119400
 0701077590



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL DE VOTACIONES
 CERTIFICADO DE VOTACION
 EPICACION NACIONAL DE VOTACION
 PARA VOTACION NACIONAL
 070107759-1
 Garcia Calle
 Freddy Eduar.
 0701077590

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE SALUD
 1000 1000
 2010119400
 0701077590

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 de Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la ley Notarial; CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.
 Quito, a 35 JUN. 2014

[Signature]
 Dra. Ma. Cristina Vallejo R.
 NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO





INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

**CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE NOMBRAMIENTO Y
POSESION**

**DEL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LAS FUERZAS ARMADAS**

En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de junio de dos mil catorce, se lleva a cabo la sesión ordinaria del Consejo Directivo del ISSFA y de acuerdo a lo constante en el numeral 6 del Orden del Día No. 14-03, Acta No. 14-03, de conformidad con lo que establece el Art. 7, literal d) de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, el Consejo Directivo del ISSFA, procede a designar al señor Contralmirante FREDDY EDUARDO GARCIA CALLE en calidad de Director General del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y con la misma fecha es posesionado en el cargo. - El artículo 8, literal a) de la referida Ley, determina que ejercerá la representación legal del ISSFA. - Quito, 05 JUN 2014


Dr. Leonidas Carrion Cordova
PROSECRETARIO DEL CONSEJO
DIRECTIVO DEL ISSFA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 COMERCIO Y CIUDADANIA
 171143447-3
 APELLIDOS Y NOMBRES
 IZQUIERDO BUCHELI ALEX JOHN
 IDENTIFICACION
 QUITO
 FECHA DE EMISION: 1977-11-13
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 EDO: M
 ESTUDIO CIVIL QUITO
 MARCA VISIVA
 PALACIO MORERA

INSTRUCCION SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES: IZQUIERDO BUCHELI ALEX JOHN
 APELLIDOS Y NOMBRES: IZQUIERDO BUCHELI ALEX JOHN
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2018-06-15
 FECHA DE EXPIRACION: 2020-06-15

Notaria 38

Dra. María Cristina Vallejo R.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 015
 REGIONES SECCIONALES 25-FEB-2014
 015-0137 1711434470
 NUMERO DE CERTIFICADO
 IZQUIERDO BUCHELI ALEX JOHN
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 FECHA DE EMISION: 1977-11-13
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 EDO: M
 ESTUDIO CIVIL QUITO
 MARCA VISIVA
 PALACIO MORERA

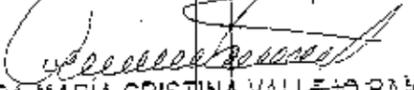
BOV FE. Que esta
 Duplicado en 2
 Es igual a su original

QUITO 28 NOV 2014
 Marcos Salgado Guerrero
 Notario Cuadragésimo Quinto del Cantón Quito

Dra. María Cristina Vallejo R.

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, una escritura de PODER ESPECIAL otorgada por
 CONTRALMIRANTE GARCIA CALLE FREDDY EDUARDO, en su calidad de
 DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE
 SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS; a favor de: DOCTOR
 IZQUIERDO BUCHELI ALEX JOHN, en su calidad de, DIRECTOR DE ASESORÍA
 JURÍDICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS
 ARMADAS y en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,
 firmada y sellada en Quito a 28 de JUNIO del dos mil catorce.


 DOCTORA MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
 NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



TITULO DE CREDITO No. 000240237

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 R.Ú. 13602000800024
 Dirección: Av. 6ta. y Calle 8 - TEL: 051-4781281 / 2811477

CÓDIGO CATASTRAL	444	AVALLIO COMERCIAL	1720154512	AÑO	2014	CONTROL	124872	TÍTULO IV	40237
2-08-85-01-005	15330	\$ 62736.20	C.C. I.E.U.C.						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. I.E.U.C.		DIRECCIÓN					
CORREDORES CABRERO LUIS Y CIA.		1720154512		MZA. Y MANEJO (C/PA. PATIOS) COM. GERRAUB					
				RINCON DEL PALMAR					
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS									
CONCEPTO				VALOR PARCIAL	REBAJOS/REGAROS/PT	VALOR A PAGAR			
Costa Judicial									
Gastos PREDIAL				\$ 21.12		\$ 21.12			
Fiscales PPA Meja									
MEJORAS 2011				\$ 6.16		\$ 6.16			
MEJORAS 2012				\$ 4.92		\$ 4.92			
TASA DE SEGURIDAD				\$ 13.20		\$ 13.20			
TOTAL A PAGAR				\$ 45.40		\$ 45.40			
VALOR PAGADO				\$ 45.40		\$ 45.40			
SALDO				\$ 0.00		\$ 0.00			

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
 Fecha: 11/11/2014
 Srta. Maritza Parraza

102
Ciento dos

134
Cientotrenta y cuatro

9/24/2014 13.12

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	2-08-85-01-005	132,58	\$2796,20	87135	20027^

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1720154812	CORRECTOR CASTRO LUIS Y SRA	MZA. VIV. Nº5 VZ. A/PB. FA. PATOSI CONJ. CERRADO RINCON DE PALMAR	COSTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
			Impuesto Principal Compra-Venta	\$20,65
			TOTAL A PAGAR	\$21,65
			VALOR PAGADO	\$21,65
			SALDO	0,00

ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
805440	GUERRERO ANCHUNDIA LEON L BALDO	SN

EMISION: 9/18/2013 2:42 NARCISA CABRERA
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

MUNICIPALIDAD DE MANTA
CERTIFICO : Que es fiel copia del original
DPTO. DE RECAUDACION

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Sra. Risperio Riera M.
RECAUDACION

DOY FE: Que este documento es igual a su original
Quito, 28 de Julio del 2014
[Firma]
ABY. Marcos Caamaño Guerrero
Notario Cuadragésimo Quinto del Cantón Quito



1
Cien
Y

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI		2-02-85-01-005	133,56	52796,20	92901	19818:
9/24/2014 10:12						
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1720154812	CORREDDOR CASTRO LUIS Y SRA.	MZA VIV.N°5 MZA-APB (A. PATIOS) CONJ. CERRADO RINCON DEL PALMAR.	Impuesto principal			527,96
			Junta de Beneficencia de Guayaquil			153,39
			TOTAL A PAGAR			686,35
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO		SALDO	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN				
0913305440	GUERRERO ANCHUNDIA LEON LIBALDO	SN	VALOR PAGADO		686,35	
			SALDO		0,00	

EMISION: 8/23/2013 10:03 NARCISA CABRERA
 NO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

MUNICIPALIDAD DE MANTA
CERTIFICO: Que es fiel copia
 del original
DETO. DE RECAUDACION
 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
 Sra. Rosalio Biera M.
 RECAUDACION

BOYER: RUIZ RATO
 DOCUMENTOS AN...
 Es igual a su original
 Quito, 28 MAY 2014
 [Firma]
 ASG Marcos Casamaño Guerrero
 Notario Cuadragésimo Quinto del Cantón Quito

L
4179 ciento cuatri
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 116045



Nº 0116645

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 25199

Fecha: 18 de septiembre de
2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-08-85-01-005

Ubicado en: MZ-A VIV.Nº5 MZ-A(PB.PA.PATIOS) CONJ.CERRADO RINCON DEL PALMAR

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	150,66	M2
Área Comunal:	38,2400	M2
Área Terreno:	133,5600	M2

Pertenece a:

Documento Identidad	Propietario
1720154812	CORREDOR CASTRO LUIS Y SRA.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	9349,20
CONSTRUCCIÓN:	43447,00
	52796,20

Son: CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES CON VEINTE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica para el Bienio 2014-2015".

Abg. David Cedeño Rupera
Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impresor: DELLY CHAVEZ



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 00067201



**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

URBANO

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios
CORREDOR CASTRO LUIS Y SRA. SOLAR Y CONSTRUCCION.
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en: CERRADO RINCON DEL PALMAR.
perteneciente a: AVALUO COMERCIAL PRESENTE
ubicada en: \$52796.20 CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS 20/100 DOLARES
cuyo CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA. ACTUALIZACION CANCELO
de CON FECHA 21/8/2013 asciende a la cantidad

JMOREIRA

Manta, de del 20
24 SEPTIEMBRE 2014

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Luis Andrigueron I.
SUPERVISOR DE RENTAS I.I.

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0095691



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
CORREDOR CASTRO LUIS Y SRA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 18 de Septiembre de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE
2088501005 MZ-A VIV.NºS MZ-A(PB.PA.PATIOS) CONJ. CERRADO RINCON DEL PALMAR

Manta, diez y ocho de septiembre del dos mil catorce



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Srta. Juliana Rodríguez
SECRETARÍA





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

B.A. exhumado

Emergencias Teléfono: **102**
RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO
0262190

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: :
NOMBRES : CORREDOR CASTRO LUIS Y SRA.
RAZÓN SOCIAL: VIV. N°5 MZ-A (PB. PA. PATIOS) COM.
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN: BARRIO DEL PALMAR

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: 261882
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 12/06/2013 12:47:34



DESCRIPCIÓN	VALOR
TOTAL A PAGAR	3.00
VALIDO HASTA: Meses 10 de Septiembre de 2015 CERTIFICADO DE SOLVENCIA	

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

107
Gento Sieto



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 32983

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 25 de enero de 2012*
 Parroquia: Tarqui
 Tipo de Predio: Urbano
 Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

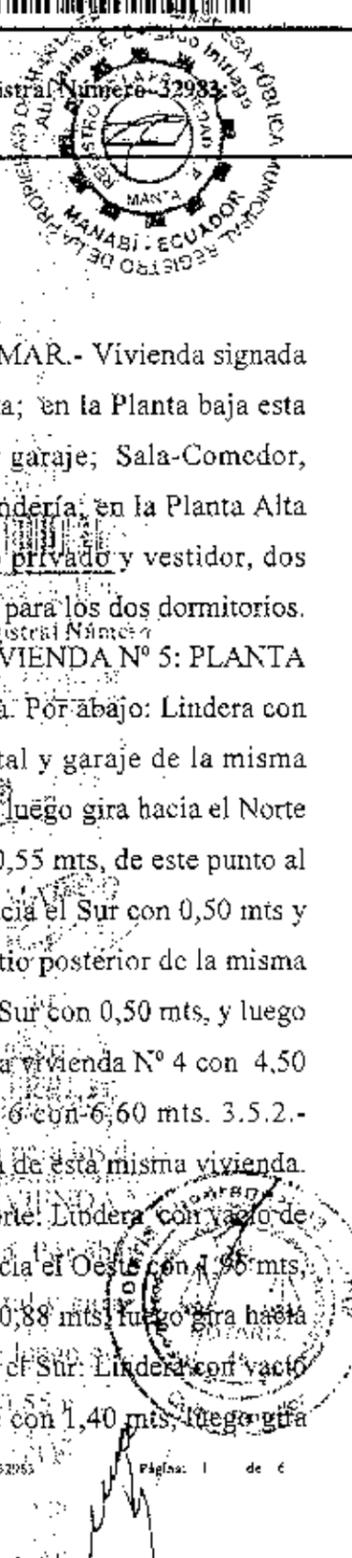
LINDEROS REGISTRALES:

3.5.- VIVIENDA N° 5: Del Conjunto Cerrado RINCÓN DEL PALMAR.- Vivienda signada con el N° 5 de la Manzana A, consta de Planta Baja y Planta Alta; en la Planta baja esta compuesta de: Patio frontal que consta de ingreso, áreas verdes y garaje; Sala-Comedor, Cocina, Baño de visitas y Patio posterior con su respectiva lavandería; en la Planta Alta consta de: un hall, sala de estar, un dormitorio master con baño privado y vestidor, dos dormitorios con sus respectivos closets, y un baño general completo para los dos dormitorios. Esta vivienda presenta las siguientes medidas y linderos: 3.5.1.- VIVIENDA N° 5: PLANTA BAJA. - Por Arriba: Lindera con planta alta de esta misma vivienda. Por abajo: Lindera con terreno de la edificación. Por el Norte: Lindera con patio frontal y garaje de la misma vivienda partiendo del vértice Nor Este hacia el Oeste con 2,45 mts, luego gira hacia el Norte con 1,22 mts, luego gira haciendo un ángulo exterior de 135° con 0,55 mts, de este punto al Norte con 0,49 mts, luego gira al Oeste con 1,20 mts, luego gira hacia el Sur con 0,50 mts y finalmente gira hacia el Oeste con 1,97 mts. Por el Sur: Lindera con patio posterior de la misma vivienda partiendo de Este a Oeste con 2,83 mts, luego gira hacia el Sur con 0,50 mts, y luego gira al Oeste con 3,17 mts. Por el Este: Lindera con planta baja de la vivienda N° 4 con 4,50 mts. Por el Oeste: Lindera con la planta baja de la vivienda N° 6 con 6,60 mts. 3.5.2.- VIVIENDA N° 5: PLANTA ALTA. Por arriba: Lindera con planta alta de esta misma vivienda. Por abajo: Lindera con Planta Baja de esta misma vivienda. Por el Norte: Lindera con patio de patio frontal de la misma vivienda partiendo del vértice Nor Este hacia el Oeste con 1,98 mts, luego gira hacia el Norte con 1,16 mts, luego gira hacia el Oeste con 0,88 mts, luego gira hacia el Norte con 0,64 mts, y finalmente hacia el Oeste con 3,17 mts. Por el Sur: Lindera con patio del patio posterior de la misma vivienda, partiendo de Este a Oeste con 1,40 mts, luego gira

Certificación impresa por: MARC

Ficha Registral: 32983

Página: 1 de 6





hacia el Sur con 0,35 mts. luego gira hacia el Oeste con 3,20 mts, luego gira hacia el Norte con 0,35 mts y finalmente gira hacia el Oeste con 1,40 mts. Por el Este: Lindera con planta alta de vivienda N° 4 con 7,86 mts. Por el Oeste: Lindera con la planta alta de la vivienda N° 6 con 9,65 mts. 3.5.3 - VIVIENDA N° 5: PATIO FRONTAL (compuesto de Ingreso, áreas verdes y garaje). Por arriba: Lindera con espacio aéreo y planta alta de esta misma vivienda. Por abajo: Lindera con terreno de la edificación. Por el Norte: Lindera con vía de ingreso principal con 6,00 mts. Por el Sur Lindera con la misma vivienda N° 5, partiendo del vértice Nor Este hacia el Oeste con 2,45 mts. luego gira hacia el Norte con 1,22 mts, luego gira haciendo un ángulo exterior de 135° con 0,55 mts. de este punto al Norte con 0,49 mts, luego gira al Oeste con 1,20 mts, luego gira hacia el Sur con 0,50 mts y finalmente gira hacia el Oeste con 1,97 mts. Por el Este: Lindera con patio frontal y parte de la vivienda N° 4 con 5,00 mts. Por el Oeste: Lindera con patio frontal de la vivienda N° 6 con 3,40 mts. 3.5.4.- VIVIENDA N° 5: PATIO POSTERIOR.- Por arriba: Lindera con espacio aéreo y planta alta de esta misma vivienda. Por abajo: Lindera con terreno de la edificación. Por el Norte: Lindera con la misma vivienda N° 5, partiendo de Este a Oeste con 2,83 mts, luego gira hacia el Sur con 0,50 mts, y luego gira al Oeste con 3,17 mts. Por el Sur: Lindera con propiedad privada con 6,02 mts. Por el Este: Lindera con patio posterior de la vivienda N° 4 con 6,72 mts. Por el Oeste: Lindera con patio posterior de la vivienda N° 6 con 5,74 mts. La Vivienda No.5, tiene una neta (m2), 150,660, Alícuota %; 0,0219; Área de Terreno (m2):133,56 m2. Área común (m2): 38,24. Área Total (m2): 188,90. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE

V I G E N T E G R A V A M E N T O

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

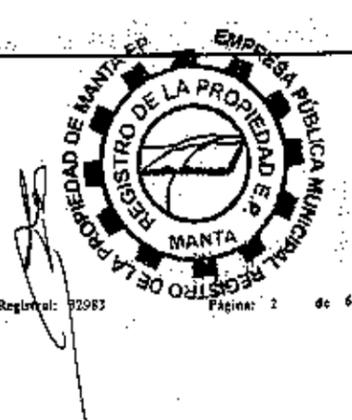
Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	1.041 18/04/2000	6.555
Compra Venta	Compraventa	1.641 04/06/2009	26.900
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	360 30/03/2010	5.665
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	22 21/07/2011	948
Planos	Planos	27 21/07/2011	573

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

El presente documento es una copia impresa de un documento original que se encuentra en el archivo digital del Registro de la Propiedad de Manta. El original es el que tiene validez legal.

Certificación impresa por: MARC



Ficha Registral: 92983

Página: 2 de 6



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

106
Canto SEL

1 / 2 Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el : martes, 18 de abril de 2000
Tomo: 1 Folio Inicial: 6.555 - Folio Final: 6.559
Número de Inscripción: 1.041 Número de Repertorio:
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 de abril de 2000
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

1.941



a.- Observaciones:

Lote de terreno que esta ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui de la jurisdicción Cantonal Manta, por la vía aeropuerto. Con un área total de SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS. Clausula Aclaratoria. Los vendedores y propietarios del cincuenta por ciento de los derechos y acciones, sobre el área de terreno descrito en la cláusula tercera, de esta escritura, declaran que como no existen más conductos herederos, ni intereses por ningún concepto en dicha área de terreno descritos, la compradora Sra. Filomena Guidotti Lange, en su calidad de propietaria del otro cincuenta por ciento del referido terreno, como sus gananciales, pasa a ser dueña y propietaria de la totalidad del área de terreno descritos en la cláusula anterior, pasando en consecuencia la compradora a ser dueña absoluta de dicho inmueble, como cuerpo cierto, cuyos linderos y medidas se encuentran debidamente determinados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000000455	Aliatis Poggi Juan Eduarido	(Ninguno)	Manta
Comprador	13-00427497	Guidotti Lange Filomena	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000002297	Aliatis Chevez Jose Eliecer	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-04060724	Aliatis Guidotti Carla Maria	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000008536	Aliatis Guidotti Cecilia Raquel	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-00929690	Aliatis Guidotti Giovanni Celestino	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000008537	Aliatis Guidotti Luigi Arturo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-02385719	Aliatis Guidotti Renzo Francisco	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-03768699	Aliatis Guidotti Rosa Lina	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-02288186	Aliatis Montesdeoca Romulo Celestino	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-03134207	Aliatis Montesdeoca Rosario Gina	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-00164512	Aliatis Pico Maria Anunziata	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-01074722	Aliatis Salmon Maria Amarilis	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-05015313	Aliatis Zavala Ezio Jose	(Ninguno)	Manta

2 / 2 Compraventa

Inscrito el : jueves, 04 de junio de 2009
Tomo: 45 Folio Inicial: 26.900 - Folio Final: 26.910
Número de Inscripción: 1.641 Número de Repertorio:
Oficina donde se guarda el original: Notaría Octava
Nombre del Cantón: Portoviejo
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 07 de mayo de 2009
Escritura/Juicio/Resolución:

3.210



Certificación impresa por: MARC



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa como cuerpo cierto. El remanente del bien inmueble ubicado en las afueras de la parroquia Tarqui del Canton Manta, con un area de Seis mil noventa y siete metros cuadrados. (6.097 M2). Clausula Aclaratoria: Los vendedores y propietarios del cincuenta por ciento de los derechos y acciones sobre el area de terreno ubicado en las afueras de la parroquia Tarqui del Canton Manta, declaran que como no existen más condueños herederos ni intereses por ningún concepto en dicha area de terreno descrita la compradora Sra. Filomena Guidotti Lange en su calidad de propietaria del otro cincuenta por ciento del referido terreno como sus gananciales pasa a ser dueña y propietaria de la totalidad del area del terreno en la clausula anterior, pasando en consecuencia la compradora a ser dueña absoluta de dicho inmueble como cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-20154812	Corredor Castro Luis Orlando	Casado	Manta
Comprador	13-11912669	Ospina Chavez Martha Consuelo	Casado	Manta
Vendedor	13-00427497	Guidotti Lange Filomena	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1041	18-abr-2000	6555	6559

3 / Hipoteca Abierta

Inscrito el: martes, 30 de marzo de 2010

Tomo: I Folio Inicial: 5.665 - Folio Final: 5.685

Número de Inscripción: 360 Número de Repertorio: 1.675

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Séptima

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 09 de marzo de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Hipoteca Abierta. Prohibición de Enajenar. Mientras subsista la hipoteca los deudores hipotecarios no podrán realizar ningún tipo de enajenación, gravamen o traspaso de dominio sobre el bien materia del presente contrato, sin autorización expresa mediante escritura pública realizada por el ISSFA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	20-00090000000263	Instituto de Seguridad Social de Las Fuerzas		Manta
Deudor Hipotecario	17-20154812	Corredor Castro Luis Orlando	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	13-11912669	Ospina Chavez Martha Consuelo	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1641	04-jun-2009	26900	26910





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

105
Aento
a'nez

4 / Propiedad Horizontal

Inscrito el: **jueves, 21 de julio de 2011**
 Tomo: **2** Folio Inicial: **948** - Folio Final: **1.062**
 Número de Inscripción: **22** Número de Repertorio: **4.202**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Cuarta**
 Nombre del Cantón: **Manta**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 11 de julio de 2011**
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO CERRADO RINCON DEL PALMAR. Ubicado en las
Inmediaciones de la Lotización Gonzembach, actual Lotización Aliatis, inmediaciones del Colegio Americano,
Parroquia Los Esteros del Cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	17-20154812	Corredor Castro Luis Orlando	Casado	Manta
Propietario	13-11912669	Ospina Chavez Martha Consuelo	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	360	30-mar-2010	5665	5685
Compra Venta	1641	04-jun-2009	26900	26910

5 / Planos

Inscrito el: **jueves, 21 de julio de 2011**
 Tomo: **2** Folio Inicial: **573** - Folio Final: **581**
 Número de Inscripción: **27** Número de Repertorio: **4.203**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Cuarta**
 Nombre del Cantón: **Manta**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 11 de julio de 2011**
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
PLANOS DEL CONJUNTO CERRADO RINCON DEL PALMAR. Ubicado en las inmediaciones de la Lotización
Gonzembach, actual Lotización Aliatis inmediaciones del Colegio Americano, Parroquia Los Esteros del Cantón
M a n t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	17-20154812	Corredor Castro Luis Orlando	Casado	Manta
Propietario	13-11912669	Ospina Chavez Martha Consuelo	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	22	21-jul-2011	948	1062





TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1	Hipotecas y Gravámenes	1
Compra Venta	2		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:08:47 del viernes, 12 de septiembre de 2014

A petición de: *Jenny Cordero Cedeño*

Elaborado por: *Maria Asunción Cedeño Utravez*
130699882-2



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO
NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO
CANTON QUITO

Se otorgó ante mí la presente escritura de **CANCELACION DE HIPOTECA, COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA** otorgada por **LUIS ORLANDO CORREDOR CASTRO Y MARTHA CONSUELO OSPINA CHAVEZ** a favor de **LEON UBALDO GUERRERO ANCHUNDIA Y JACQUELINE IVONNE GUEVARA VELIZ**; **ACREEDOR HIPOTECARIO: INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS** en fin de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** que la firmo y sello en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano hoy día veinte y ocho de noviembre del dos mil catorce.



EL NOTARIO

Marcos Ivan Caamaño Guerrero

ABG. MARCOS IVAN CAAMAÑO GUERRERO

NOTARIO CUADRAGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





32983


Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 32983:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles. 25 de enero de 2012*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

VIVIENDA N° 5: Del Conjunto Cerrado RINCON DEL PALMAR.- Vivienda, situada con el N° 5 de la Manzana A, consta de Planta Baja, y Planta Alta; en la Planta baja esta compuesta de: Patio frontal que consta de ingreso, áreas verdes y garaje; Sala-Comedor, Cocina, Baño de visitas y Patio posterior con su respectiva lavandería; en la Planta Alta consta de: un hall, sala de estar, un dormitorio máster con baño privado y vestidor, dos dormitorios con sus respectivos closets, y un baño general completo para los dos dormitorios. Esta vivienda presenta las siguientes medidas y linderos: VIVIENDA N° 5: PLANTA BAJA.- Por Arriba: Lindera con planta alta de esta misma vivienda. Por abajo: Lindera con terreno de la edificación. Por el Norte: Lindera con patio frontal y garaje de la misma vivienda partiendo del vértice Nor Este hacia el Oeste con 2,45 mts, luego gira hacia el Norte con 1,22 mts, luego gira haciendo un ángulo exterior de 135° con 0,55 mts, de este punto al Norte con 0,49 mts, luego gira al Oeste con 1,20 mts, luego gira hacia el Sur con 0,50 mts y finalmente gira hacia el Oeste con 1,97 mts. Por el Sur: Lindera patio posterior de la misma vivienda partiendo de Este a Oeste con 2,83 mts, luego gira hacia el Sur con 0,50 mts, y luego gira al Oeste con 3,17 mts. Por el Este: Lindera con planta baja de la vivienda N° 4 con 4,50 mts. Por el Oeste: Lindera con la planta baja de la vivienda N° 6 con 6,60 mts. VIVIENDA N° 5: PLANTA ALTA. Por arriba: Lindera con cubierta de esta misma vivienda. Por abajo: Lindera con Planta Baja de esta misma vivienda. Por el Norte: Lindera con vacío de patio frontal de la misma vivienda partiendo del vértice Nor Este Hacia el Oeste con 1,95 mts, luego gira hacia el Norte con 1,16 mts, luego gira hacia el Oeste con 0,88 mts, luego gira hacia el Norte con 0,64 mts, y finalmente hacia el Oeste con 3,17 mts. Por el Sur: Lindera con vacío del

Certificación impresa por: Louf

Ficha Registral: 32983

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

03 ENE. 2015



patio posterior de la misma vivienda, partiendo de Este a Oeste con 1,40 mts, luego gira hacia el sur con 0,35 mts, luego gira hacia el Oeste con 3,20 mts, luego gira hacia el Norte con 0,35 mts y finalmente gira hacia el Oeste con 1,40 mts. Por el Este: Lindera con planta alta de vivienda N° 4 con 7,86 mts. Por el Oeste: Lindera con la planta alta de la vivienda N° 6 con 9,65 mts. VIVIENDA N° 5: PATIO FRONTAL (compuesto de Ingreso, áreas verdes y garaje). Por arriba: Lindera con espacio aéreo y planta alta de esta misma vivienda. Por abajo: Lindera con terreno de la edificación. Por el Norte: Lindera con vía de ingreso principal con 6,00 mts. Por el Sur Lindera con la misma vivienda N° 5, partiendo del vértice Nor Este hacia el Oeste con 2,45 mts, luego gira hacia el Norte con 1,22 mts, luego gira haciendo un ángulo exterior de 135° con 0,55 mts, de este punto al Norte con 0,49 mts, luego gira al Oeste con 1,20 mts, luego gira hacia el Sur con 0,50 mts y finalmente gira hacia el Oeste con 1,97 mts. Por el Este: Lindera con patio frontal y parte de la vivienda N° 4 con 5,00 mts. Por el Oeste: Lindera con patio frontal de la vivienda N° 6 con 3,40 mts. VIVIENDA N° 5: PATIO POSTERIOR.- Por arriba: Lindera con espacio aéreo y planta alta de esta misma vivienda. Por abajo: Lindera con terreno de la edificación. Por el Norte: Lindera con la misma vivienda N° 5, partiendo de Este a Oeste con 2,83 mts, luego gira hacia el Sur con 0,50 mts, y luego gira al Oeste con 3,17 mts. Por el Sur: Lindera con propiedad privada con 6,02 mts. Por el Este: Lindera con patio posterior de la vivienda N° 4 con 6,72 mts. Por el Oeste: Lindera con patio posterior de la vivienda N° 6 con 5,74 mts. La Vivienda No.5, tiene una neta (m2), 150,660, Alícuota %; 0,0219, Área de Terreno (m2):133,56 m2. Área común (m2): 38,24. Área Total (m2): 188,90. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE VIGENTE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

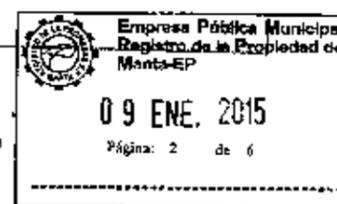
Libro	Acto	Número	Fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	1.041	18/04/2000	6.555
Compra Venta	Compraventa	1.641	04/06/2009	26.900
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	360	30/03/2010	5.665
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	22	21/07/2011	948
Planos	Planos	27	21/07/2011	573

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Certificación Impresa por: *Laut*

Ficha Registral: 32983





1 / 2 Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el : martes, 18 de abril de 2000
 Tomo: I Folio Inicial: 6.555 - Folio Final: 6.559
 Número de Inscripción: 1.941 Número de Repertorio: 1.941
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 de abril de 2000
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno que esta ubicado en la Parroquia Urbana Laqui de la jurisdicción Cantonal Manta, por la vía aeropuerto. Con un area total de SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS.
 Clausula Aclaratoria Los vendedores y propietarios del cincuenta por ciento de los derechos y acciones, sobre el área de terreno descrito en la cláusula tercera, de esta escritura, declaran que como no existen mas conductos herederos, ni intereses por ningún concepto en dicha área de terreno descritos, la compradora Sra. Filomena Guidotti Lange, en su calidad de propietaria del otro cincuenta por ciento del referido terreno, como sus gananciales, pasa a ser dueña y propietaria de la totalidad del área de terreno descritos en la cláusula anterior, pasando en consecuencia la compradora a ser dueña absoluta de dicho inmueble, como cuerpo cierto, cuyos linderos y medidas se encuentran d e b i d a m e n t e d e t e r m i n a d o s

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

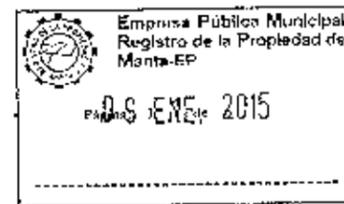
Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000000455	Aliatis Poggi Juan Eduardo	(Ninguno)	Manta
Comprador	13-00427497	Guidotti Lange Filomena	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000002297	Aliatis Chavez Jose Eliecer	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-04060724	Aliatis Guidotti Carla Maria	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000008536	Aliatis Guidotti Cecilia Raquel	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-00929690	Aliatis Guidotti Giovanni Celestino	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000008537	Aliatis Guidotti Luigi Arturo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-02385719	Aliatis Guidotti Renzo Francesco	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-03768699	Aliatis Guidotti Rosa Lina	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-02288186	Aliatis Montedeoca Romulo Celestino	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-03134207	Aliatis Montedeoca Rosario Gina	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-00164512	Aliatis Pico Maria Anunziata	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-01074722	Aliatis Salmon Maria Amarilis	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-05015313	Aliatis Zavala Ezio Jose	(Ninguno)	Manta

1 / 2 Compraventa

Inscrito el : jueves, 04 de junio de 2009
 Tomo: 45 Folio Inicial: 26.900 - Folio Final: 26.910
 Número de Inscripción: 1.641 Número de Repertorio: 3.210
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Octava
 Nombre del Cantón: Portoviejo
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 07 de mayo de 2009
 Escritura/Juicio/Resolución:

Certificación impresa por: Lmet

Ficha Registral: 32983





Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa como cuerpo cierto. El remanente del bien inmueble ubicado en las afueras de la parroquia Tarqui del Canton Manta, con un area de Seis mil noventa y siete metros cuadrados. (6.097 M2). Clausula Aclaratoria: Los vendedores y propietarios del cincuenta por ciento de los derechos y acciones sobre el area de terreno ubicado en las afueras de la parroquia Tarqui del Canton Manta, declaran que como no existen mas conductos herederos ni intereses por ningun concepto en dicha area de terreno descrita la compradora Sra. Filomena Guidotti Lange en su calidad de propietaria del otro cincuenta por ciento del referido terreno como sus gananciales pasa a ser dueña y propietaria de la totalidad del area del terreno en la clausula anterior, pasando en consecuencia la compradora a ser dueña absoluta de dicho inmueble como cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-20154812	Corredor Castro Luis Orlando	Casado	Manta
Comprador	13-11912669	Ospina Chavez Martha Consuelo	Casado	Manta
Vendedor	13-00427497	Guidotti Lange Filomena	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1041	18-abr-2000	6555	6559

3 / 1 Hipoteca Abierta

Inscrito el : martes, 30 de marzo de 2010

Tomo: 1 Folio Inicial: 5.665 - Folio Final: 5.685
Número de Inscripción: 360 Número de Repertorio: 1.675
Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Séptima
Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 09 de marzo de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Hipoteca Abierta *Prohibición de Enajenar; Mientras subsista la hipoteca los deudores hipotecarios no podrán realizar ningún tipo de enajenación, gravamen o traspaso de dominio sobre el bien materia del presente contrato, sin autorización expresa mediante escritura pública realizada por el ISSFA



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

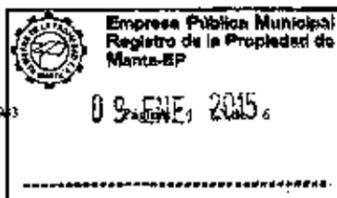
Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000000263	Instituto de Seguridad Social de Las Fuerzas		Manta
Deudor Hipotecario	17-20154812	Corredor Castro Luis Orlando	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	13-11912669	Ospina Chavez Martha Consuelo	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1641	04-jun-2009	26900	26910

Certificación impresa por: Laut

Ficha Registral: 329-3





4 / Propiedad Horizontal

Inscrito el : jueves, 21 de julio de 2011

Tomo: 2 Folio Inicial: 948 - Folio Final: 1.062

Número de Inscripción: 22 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 11 de julio de 2011

Escritura/Inicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO CERRADO RINCON DEL PALMAR. Ubicado en las inmediaciones de la Lotización Gonzembach, actual Lotización Aliatis, inmediaciones del Colegio Americano, Parroquia Los Esteros del Cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	17-20154812	Corredor Castro Luis Orlando	Casado	Manta
Propietario	13-11912669	Ospina Chavez Martha Consuelo	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	360	30-mar-2010	5665	5685
Compra Venta	1641	04-jun-2009	26900	26910

5 / Planos

Inscrito el : jueves, 21 de julio de 2011

Tomo: 2 Folio Inicial: 573 - Folio Final: 581

Número de Inscripción: 27 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 11 de julio de 2011

Escritura/Inicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL CONJUNTO CERRADO RINCON DEL PALMAR. Ubicado en las inmediaciones de la Lotización Gonzembach, actual Lotización Aliatis inmediaciones del Colegio Americano, Parroquia Los Esteros del Cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

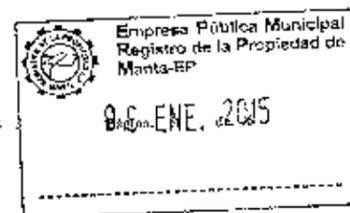
Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	17-20154812	Corredor Castro Luis Orlando	Casado	Manta
Propietario	13-11912669	Ospina Chavez Martha Consuelo	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	22	21-jul-2011	948	1062

Certificación impresa por: Lant

Ficha Registral: 32953





TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1	Hipotecas y Gravámenes	1
Compra Venta	2		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:14:48 del viernes, 09 de enero de 2015

A petición de: *Jacqueline Guzmán*

Elaborado por: *Laura Carmen Tigua Pincay*
130635712-8



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

